

RESOLUCION Nº 18488

VISTO:

El expediente CO-0062-01315352-3 (N) adjuntos DE-0448-01267501-3 (N) y DE-0787-01447462-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una solicitud de habilitación por vía de excepción para el establecimiento sito en calle Espora 4486, cuya actividad principal es de troceo de cerdos y como actividad secundaria la elaboración de chacinados.

Que, conforme surge de los informes ambientales obrantes a fs. 65 siguientes, del relevamiento realizado a los vecinos del establecimiento, el 65% de los encuestados manifestó sentir olores, la mitad de los cuales especificó haber detectado, al menos una vez por mes, fugas de amoníaco. Los otros dos tipos de olores detectados fueron descriptos como “similares a procesos de cocción o hervor de carnes” y “desagradables”. Los vecinos manifestaron que estos últimos eran provenientes de la operación diaria de desagote de cámaras con camión atmosférico. A continuación se localizan con puntos azules las viviendas en las cuales los vecinos declararon percibir olores.

Que, del mismo relevamiento, el 22% declaró sentir ruidos, mientras que sólo un 8% asintió al preguntarles por vibraciones. Los vecinos manifestaron que los ruidos percibidos provienen principalmente de máquinas y motores que se encuentran encendidos la mayor parte de la jornada y al tráfico de camiones que circula a diario (atmosférico y de transporte).

Que, asimismo, otro de los inconvenientes registrados se asocia a la presencia de roedores (16% de los encuestados).

Que, dicho informe concluye (a fs. 67) que existe una problemática ambiental que afecta a los vecinos inmediatos del troceadero y a su calidad de vida y que resulta necesario tomar medidas que atenúen o mitiguen dichas problemáticas.



RESOLUCION Nº 18488

Que, las irregularidades detectadas en los informes fueron notificadas por cédula al interesado, la cual obra a fs. 68.

Que, además, al tiempo de informar sobre las denuncias registradas contra el establecimiento en el Sistema de Atención Ciudadana (SAC), se deja constancia de siete denuncias realizadas por los vecinos.

Que, a fs. 72 vta, obra el informe de los verificadores que, habiendo procedido a realizar la verificación respectiva, los dos vecinos entrevistados informan sobre problemas de ruidos molestos, escapes de amoníaco y olores. Dicho informe aconseja, en cuanto al área de opinión que le compete, que no se otorguen los permisos correspondientes hasta tanto se solucionen los problemas denunciados.

Que, a la fecha, y reiterándose los informes a pedido del Honorable Concejo Municipal (fs. 156), el Departamento Ejecutivo da cuenta de que no han sido subsanados los inconvenientes con los que cuenta el establecimiento.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Deniérgase la habilitación por vía de excepción a la firma Troceadero de Cerdos Don Juan S.A., para realizar sus actividades en el inmueble de calle Espora Nº 4.486 – Zona R2 – Residencial de Media Densidad.

Art. 2º: Otórgase un plazo de sesenta (60) días hábiles para la que la empresa subsane las observaciones realizadas en el expediente de referencia, debiendo reiniciar el trámite dentro del plazo otorgado acreditando el cumplimiento de la normativa vigente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär